



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 6213/03.-

Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS / ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA S/ RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.- T.I. RIVAROLA ROBERTO.-

670/04

DICTAMEN Nº

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos que recabar opinión respecto del Proyecto de Decreto de fs. 48/49, esta Asesoría Letrada manifiesta que:

A.- Debe recordarse que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

B.- En la parte dispositiva, de ser necesario, resulta preferente citar el encuadre legal en lugar de las razones de la baja.-

No existiendo otras observaciones, una vez verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 MAY 2004

GAA



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-